Expediente nº *P/AbS*- **02/2022**	Contratación OBRAS "REVESTIMIENTO ESCALINATA y ACONDICIONAMIENTO PLAZA IGLESIA"
A N U N C I O	

En el **día de la fecha** he firmado el **Decreto nº 34/2022** en los términos que a continuación se transcriben:

"Nº 34/2022. ASUNTO: Expediente de CONTRATACIÓN OBRAS de REVESTIMIENTO ESCALINATA y ACONDICIONAMIENTO PLAZA IGLESIA.

DECRETO.- En relación con el asunto relativo a la prevista ejecución de las Obras consistentes en el "REVESTIMIENTO ESCALINATA y ACONDICIONAMIENTO PLAZA IGLESIA", sita en Calle Concepción nº 1 de esta localidad, que se pretenden ejecutar conforme al PROYECTO básico y de ejecución redactado por la arquitecta doña Pilar Martín García; y cuyas obras serán financiadas parcialmente por una **Subvención** de la **Diputación Provincial de Toledo** por importe de 75.000,00 € en el marco de la Convocatoria para el ejercicio 2021 de subvenciones para la financiación del Programa de inversión denominado **"Plan Extraordinario de Inversiones para la Reactivación de la Actividad Económica y la Recuperación Municipal"**- Denominación de la Inversión: *"Cambio revestimiento escalinata y acondicionamiento Plaza Iglesia San Cipriano"*.

CONSIDERANDO

1º.- *Respecto de la* **necesidad de contratación.-**

Que por esta **Alcaldía-Presidencia** se considera total y absolutamente necesario que por el Ayuntamiento de Cebolla se proceda a la adjudicación y contratación de la ejecución de las citadas OBRAS que se reflejan en el correspondiente proyecto básico y de ejecución redactado a tal efecto por la arquitecta doña Pilar Martín García con la denominación de "NUEVO REVESTIMIENTO de ESCALERA EXISTENTE y ACONDICIONAMIENTO de PLAZA en la IGLESIA de SAN CIPRIANO", a fin de poder arreglar y acondicionar la escalinata de acceso a la iglesia y su plaza.

De esta manera el municipio ejercerá sus competencias en materia de Patrimonio histórico, medio ambiente urbano e infraestructuras viarias y equipamientos de su titularidad (artículo 25.2 letras a), b) y d) de la Ley 7/1985, *reguladora de las Bases del Régimen Local*), lo que redundaría además en beneficio directo de los/as vecinos/as y visitantes en general de la localidad.

Dicho acondicionamiento del entorno de la Iglesia San Cipriano supondría además un notable **incremento en la oferta cultural y turística de la localidad** y redundaría en beneficio de los/as vecinos/as y visitantes en general.

2º.- *Respecto del* **expediente en tramitación.-**

2º.1.- En el expediente consta el **Informe Jurídico** suscrito por el Sr. Secretario sobre este asunto con fecha 22.11.2021; y a cuyo Informe me remito y doy por reproducido en este apartado en cuanto a la documentación obrante en el expediente de contratación.

2º.2.- Con fecha 05.04.2022, he firmado una **Providencia** en los términos que a continuación se transcriben:

"En relación con la prevista **contratación** de la **ejecución** de las Obras consistentes en el "REVESTIMIENTO ESCALINATA y ACONDICIONAMIENTO PLAZA IGLESIA", sita en calle Concepción nº 1 de Cebolla (Toledo), conforme al PROYECTO básico y de ejecución de las OBRAS, redactado mí, con la denominación de "NUEVO REVESTIMIENTO de ESCALERA EXISTENTE y ACONDICIONAMIENTO de PLAZA en la IGLESIA de SAN CIPRIANO"; y en cuyo Proyecto se reflejaba inicialmente un total presupuesto de ejecución por contrata por importe de 82.600,00 €;

CONSIDERANDO:

1º.- Que el día 24.11.2021 fue publicado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público** (*con efectos de su publicación en el* **Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cebolla**) el .../...

.../... preceptivo **Anuncio de licitación** para que durante el plazo de DIEZ DÍAS hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, las personas interesadas en la adjudicación del contrato para la **ejecución de las OBRAS** referidas, pudieran presentar las PROPOSICIONES que se estimasen pertinentes en el **Registro General** del **Ayuntamiento de Cebolla** (Toledo), Plaza del Ayuntamiento nº 1.- 45680. Cebolla, en horario de 8,00 a 15,00 horas.

2º.- Que según se refleja en el **Informe** suscrito con fecha 04.04.2022 por el funcionario encargado

" habiendo **transcurrido el citado plazo** de 10 días hábiles, y examinada la base de datos correspondiente al Registro de Entrada de este Ayuntamiento NO figuran registradas PROPOSICIONES durante el citado plazo *ni tampoco con posterioridad."*

3º.- Que tal y como se refleja en **Informe** suscrito con fecha 07.03.2022 por la arquitecta redactora del Proyecto, se ha procedido a la modificación al alza del presupuesto para adaptarlo a la realidad de los precios de mercado actuales.

4º.- Que según se refleja en apartado Segundo del **Informe** suscrito con fecha 04.04.2022 por la arquitecta redactora del Proyecto

".../... los **precios de los materiales y de las unidades de obra** reflejados en el citado Proyecto técnico, *una vez modificados*, **se ajustan a los precios medios existentes en el mercado y son, por tanto, adecuados para la ejecución del contrato."**

5º.- Que según se refleja en apartado Tercero del **Informe** suscrito con fecha 04.04.2022 por arquitecta redactora del Proyecto

"A los efectos de consignación presupuestaria, el Presupuesto base de licitación al que se refiere el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público *-LCSP 2017-* ascendería a un total de 133.960,91 €."

Por la presente **DISPONGO**:

Que se **continúe con la tramitación del expediente de adjudicación del contrato para la ejecución de las obras** referidas, con emisión de los **Informes y Certificados** y demás documentación que resulte procedentes, debiéndose tener en cuenta a estos efectos el Presupuesto base de licitación actualizado/modificado de las obras al que antes se ha hecho referencia y que ascendería a un total de 133.960,91 €."

2º.3.- En cumplimiento de lo dispuesto por mí en dicha Providencia se ha procedido efectivamente a la continuación con la **tramitación del expediente de adjudicación del contrato para la ejecución de las obras** referidas, con emisión de los **Informes y Certificados** y demás documentación que se ha considerado procedente; y cuya nueva documentación *–la mayor parte de ella firmada en el día de la fecha habida cuenta de la urgencia existente en la contratación de las obras-* se incluye en el expediente.

3º.- *Respecto de las* **Consideraciones Jurídicas.-**

1ª. Que el contrato al que se refiere este expediente tiene la calificación de **contrato administrativo de obras** tal y como se establece en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público,* en relación con lo dispuesto en art. 25.1 a) del mismo texto legal (en adelante, *LCSP-2017).*

2ª. Que habida cuenta de que se trata de un contrato de OBRAS cuyo valor estimado es inferior a 2.000.000,00 € y respecto de cuya adjudicación no se establece ningún criterio evaluable mediante juicio de valor, se ha utilizado como forma de adjudicación del contrato el **procedimiento abierto simplificado** que se viene tramitando conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la *LCSP-2017*, y, en lo no previsto en dicho artículo con arreglo a las normas generales aplicables al procedimiento abierto *-art. 159.4 h) LCSP-* y demás normativa de general aplicación en materia de contratación pública.

Y dada cuenta del INFORME de FISCALIZACIÓN e INFORME JURÍDICO emitidos por el SECRETARIO-INTERVENTOR en el día de hoy, obrantes en el expediente:

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en consideración a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la *LCSP-2017* y en uso de las competencias que le son atribuidas en materia de contratación por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local* -LRBRL-, y apartado 1.- de la Disposición Adicional Segunda *(Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales)* de la *LCSP-2017*,

por medio del presente **DISPONGO**:

PRIMERO.- *Respecto de los* **Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y Cláusulas Administrativas Particulares.**

APROBAR los PLIEGOS de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES y de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES que han de regir en el procedimiento de ADJUDICACIÓN del CONTRATO y el CONTRATO propiamente dicho para la ejecución de las Obras consistentes en el "REVESTIMIENTO ESCALINATA y ACONDICIONAMIENTO PLAZA IGLESIA", sita en calle Concepción nº 1 de esta localidad conforme al PROYECTO básico y de ejecución de las OBRAS, redactado por la arquitecta doña Pilar Martín García *(y posteriormente modificado en cuanto al Presupuesto de ejecución por contrata)*

SEGUNDO.- *Respecto de la* **Aprobación del Gasto.**

APROBAR el GASTO correspondiente con cargo al saldo presupuestario existente en el nivel de vinculación jurídica "0/3**/6**, sin perjuicio de su imputación contable a la **aplicación presupuestaria** *"2022/0/336/61933. Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.* "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general."

Y cuyo Gasto se aprueba por la cuantía del **presupuesto base de licitación** que, una vez *modificado* el presupuesto de ejecución por contrata reflejado inicialmente en el PROYECTO básico y de ejecución de las OBRAS antes referido, asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS ONCE EUROS, con CINCUENTA Céntimos (110.711,50 €) más 23.249,41 € correspondientes al IVA; es decir, un total de 133.960,91 € *(art. 100 LCSP-2017).*

TERCERO.- *Respecto de la* **Aprobación del Expediente de Contratación.**

APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN de las Obras consistentes en el "REVESTIMIENTO ESCALINATA y ACONDICIONAMIENTO PLAZA IGLESIA", sita en calle Concepción nº 1 de esta localidad conforme al PROYECTO básico y de ejecución de las OBRAS, redactado por la arquitecta doña Pilar Martín García; y en cuyo Proyecto se refleja, *una vez modificado*, un total presupuesto de ejecución por contrata por importe de 133.960,91 €.

CUARTO.- *Respecto de la* **Apertura del Procedimiento de Adjudicación-**

Disponer que se proceda a la APERTURA del preceptivo PROCEDIMIENTO de ADJUDICACIÓN del CONTRATO en la modalidad del procedimiento **abierto simplificado.**

QUINTO.- *Respecto de la* **Publicación de la Resolución en el Perfil del contratante.**

Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO relativo a la **Resolución**, en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla *–arts. 63.3 a) y 117.1 in fine LCSP-*

SEXTO.- *Respecto de la* **Publicación del Anuncio de Licitación para presentación de Proposiciones.**

Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO de LICITACIÓN para **presentación de proposiciones** en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla *–arts. 63.3 c) y 159.2 LCSP-.*

Y cuyo anuncio surtirá **efectos** cuando esté alojado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, sitio web institucional https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma (*artículo 347.5 del citado texto legal*).

Y cuya publicación se realizará por plazo de VEINTE DÍAS naturales *-art. 159.3 LCSP-* contados desde el día siguiente al de su publicación en el Perfil del Contratante, a efectos de que por los/as interesados/as se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

SÉPTIMO.- *Respecto de la* **Declaración expresa** sobre la **Cofinanciación del proyecto por parte de la Diputación Provincial de Toledo** *y las disposiciones en materia de* **información, publicidad y comunicación.**

Hacer constar expresamente:

1º.- **Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto por parte de la Diputación Provincial de Toledo**

Que las Obras consistentes en el "REVESTIMIENTO ESCALINATA y ACONDICIONAMIENTO PLAZA IGLESIA", sita en calle Concepción nº 1 de Cebolla (Toledo), conforme al PROYECTO básico y de ejecución de las OBRAS, redactado por la arquitecta doña Pilar Martín García, con la denominación de "NUEVO REVESTIMIENTO de ESCALERA EXISTENTE y ACONDICIONAMIENTO de PLAZA en la IGLESIA de SAN CIPRIANO"; y en cuyo Proyecto se refleja, *una vez modificado*, un total presupuesto de ejecución por contrata por importe de 133.960,91 €.

serán financiadas parcialmente por una **Subvención** de la **Diputación Provincial de Toledo** por importe de 75.000,00 € en el marco de la Convocatoria para el ejercicio 2021 de subvenciones para la financiación del Programa de inversión denominado **"Plan Extraordinario de Inversiones para la Reactivación de la Actividad Económica y la Recuperación Municipal"**- Denominación de la Inversión: *"Cambio revestimiento escalinata y acondicionamiento Plaza Iglesia San Cipriano"*.

2º.- **Documentación gráfica.**

Que según lo establecido en la *Base Octava Apartado 1* de las Reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones para la Reactivación de la Actividad Económica y la Recuperación Municipal 2021 *(BOP nº 77 de 26.04.2021)*, "los beneficiarios de la subvención deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo en las inversiones objeto de la subvención y estarán obligados a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles y logotipos informativos que aquella estime oportunos".

Y siendo esto así y a los citados efectos se reconoce el apoyo de la Excma. Diputación Provincial de Toledo al proyecto, mostrando:

Logotipo de la Diputación Provincial de Toledo

Lo mando y firmo en Cebolla, a 9 de mayo de 2022	
La Alcaldesa-Presidenta. **Fdo. Silvia Díaz del Fresno**	**Ante mí**, *que doy fe.* **El Secretario.** **Fdo. Miguel Ángel Flores Huete.**

"

Lo que se hace público a fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del Ayuntamiento de CEBOLLA, sin perjuicio del ANUNCIO de LICITACIÓN a publicar en el ***Perfil del Contratante*** *de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 c) y 159.2 de la LCSP-2017.*

En Cebolla, a 9 de mayo de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.